



CDJO19-17

Bogotá, D. C., 16 de enero de 2019

Doctor

WILSON ALEJANDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Procurador Delegado para la Defensa del Patrimonio Público,
La Transparencia y la Integridad.

Carrera 5 No. 15-80

Ciudad

Asunto: “DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL INDICE DE TRANSPARENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1712 DE 2014”.

Respetado doctor Martínez Sánchez:

Remito la información solicitada en la directiva 015 de 2018, en este formato, toda vez que el aplicativo “ITA” cerro el 31 de diciembre de 2018.

El Consejo Superior de la Judicatura ha desarrollado un trabajo de seguimiento y actualización en cumplimiento de la Ley 1712 con el acompañamiento de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República que nos calificó con un 69% de cumplimiento un 8% de preguntas que no aplican y un 26% de incumplimiento.

De acuerdo con la revisión realizada las categorías y subcategorías que no aplican a la Rama son:

Normatividad	
Número Total de Requerimientos	12
Requerimientos que Cumple	3
No Aplica	9
Requerimientos que No Cumple	0
Número Total de Subcategorías	3

Planeación	
Número Total de Requerimientos	22
Requerimientos que Cumple	14
No Aplica	4
Requerimientos que No Cumple	4

Número Total de Subcategorías	6
-------------------------------	---

En el caso de las categorías y subcategorías que estaba trabajando en cumplir esta: Instrumentos de gestión de información pública

Instrumentos de la Gestión de Información Pública	
Número Total de Requerimientos	46
Requerimientos que Cumple	13
No Aplica	0
Requerimientos que No Cumple	33
Número Total de Subcategorías	10

En esta categoría en proceso de cumplimiento es el 72%. Es decir 33 de las 46 preguntas que la conforman debido a que la entidad está trabajando en los tres instrumentos de gestión de la información que son: 1. Registro de activos de información, 2. Índice de información clasificada y reservada y 3. Esquema de publicación.

Para el desarrollo de este tema el Consejo Superior de la Judicatura viene trabajando en las actividades pertinentes para garantizar la actualización, elaboración, consulta pública, aprobación y publicación, según corresponda. Es así como, se suscribió, en vigencia del 2018, un Contrato con el propósito de contar con los instrumentos técnicos necesarios para la planeación, desarrollo e implementación de la gestión documental de la Rama Judicial, a partir de los cuales se ejecuten las acciones tendientes a mantener un fondo documental técnicamente organizado para la prestación del servicio de administración de justicia y la garantía del derecho de acceso a la información por parte de todos los ciudadanos, los productos contratados son, entre otros:

- Tablas de Retención Documental
- Tabla de Valoración Documental de la URNA.
- Programa de Gestión Documental.
- Plan Institucional de Archivos.
- Modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.
- Banco terminológico de series y sub-series documentales.
- Tablas de Control de Acceso para los documentos.

Actualmente se cuenta con la Política General de Gestión Documental para la Rama Judicial, establecida mediante el Acuerdo PCSJA17-10784 de 26 de septiembre de 2017. La última Tabla de Retención Documental aprobada fue la correspondiente al Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, la cual fue adoptada mediante el Acuerdo PCSJA17-10753 de septiembre 13 de 2017.

Es importante mencionar que en la página web: www.ramajudicial.gov.co se encuentra actualizada la información, tanto en el micrositio especialmente creado para tal fin denominado: “**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**” como en todo el desarrollo de la página web que tiene como fin la divulgación de la información administrativa y judicial de la Rama Judicial.

Envío anexo la matriz del cuestionario generado por la Procuraduría General de la Nación, diligenciado.

Cordialmente,


PAOLA ZULUAGA MONTAÑA
Directora

Anexo: Cuestionario "ITA" diligenciado.

CENDOJ/PZM/NSA